



**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE
UNIVERSITARIO (GRADO Y MÁSTER), FORMACIÓN PROFESIONAL (GRADOS
BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR), BACHILLERATO Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL**

En virtud de la potestad que le confiere a las Corporaciones Locales el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es por lo que se dictan las siguientes bases reguladoras de la presente subvención.

Base 1ª. Objeto de la ayuda económica.

Es objeto de las siguientes bases la regulación de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de La Nucía concede con el fin de sufragar los gastos de desplazamiento de los alumnos que asistan a la Universidad (o centros educativos que impartan una titulación reconocida por el Ministerio y equivalente a la Diplomatura, Licenciatura o Título de Grado y Título de Máster) y a Enseñanzas Artísticas Superiores (Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas, Diseño, Conservación de Bienes Culturales, Artes Audiovisuales, del Videojuego, de la Animación, y de la Cinematografía, Escritura Creativa y Artes Circenses) equivalentes a grado universitario, a los centros de Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior, a los Institutos de Enseñanza Secundaria para la enseñanza del Bachillerato, y a las Enseñanzas de Régimen Especial artísticas y deportivas dentro del territorio español durante el curso 2025/2026. La gestión de este procedimiento se realizará de acuerdo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Base 2ª. Objetivos.

A través de la concesión de la mencionada subvención el Ayuntamiento de La Nucía pretende conseguir los siguientes objetivos:

1. Garantizar el cuidado, bienestar y educación de los jóvenes.
2. Fomentar el desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.



3. Ayudar a conseguir la universalización de esta atención, impidiendo que ningún joven del municipio deje de recibirla por falta de medios económicos familiares.
4. Ayudar a las familias en el cuidado y en las cargas familiares que la crianza de los hijos supone.

Base 3ª. Ámbito de aplicación y beneficiarios.

La presente normativa es de aplicación en la totalidad del término municipal de La Nucía.

Tendrán la consideración de beneficiarios de la ayuda los alumnos que acrediten su asistencia a los centros educativos incluidos en el objeto de la subvención y en el caso de los menores de edad su representante legal.

En el caso de que resultara beneficiario un alumno que asista a dos o más tipos de enseñanzas simultáneamente se le concederá una única subvención que será, en su caso, la de mayor importe.

Base 4ª. Requisitos para la concesión.

Será imprescindible para obtener la subvención descrita cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en este municipio durante el periodo al que se refiere la concesión de la subvención.
2. Haber estado debidamente matriculado en el curso 2025/2026 en alguna de las enseñanzas impartidas en los siguientes centros docentes en territorio español:
 - Universidades.
 - Centros de Enseñanza Artísticas Superiores.
 - Institutos de Educación Secundaria.
 - Centros de Formación Profesional de Grado Básico, Medio o Superior.
 - Centros de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
 - Centros de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
 - Centros de Enseñanzas Deportivas.
3. No ser usuario de los servicios de transporte público que facilita la Generalitat Valenciana o el propio Ayuntamiento de la Nucía y acreditar una distancia igual o superior a 3 km entre el domicilio de residencia y el centro educativo. La distancia



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Subvención al transporte Universitario, FP, Bachillerato y Enseñanzas de Régimen Especial
Curso – 2025/2026*

entre el domicilio y el centro será aquella correspondiente a la trayectoria de menor distancia, siguiendo el trayecto más accesible y seguro.

4. Presentar la solicitud, justificante de titularidad de la cuenta bancaria y el resto de la documentación correspondiente en tiempo y forma.
5. No se admitirán solicitudes en los que la enseñanza sea impartida en régimen a distancia, semipresencial u online.

Base 5ª. Presentación de solicitudes.

Para poder acogerse a la concesión de la citada subvención, los beneficiarios deberán presentar la documentación que a continuación se detalla en cualquiera de los registros de que dispone el Ayuntamiento del 1 de septiembre de 2026 a 16 de octubre de 2026, ambos inclusive:

- a) Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
- b) Fotocopia del DNI del Interesado.
- c) Certificado académico oficial de calificaciones final de curso expedido por la secretaría de la institución o centro educativo con su Código Seguro de Verificación, firma o sello electrónico en la que esté matriculado el solicitante y en el que deberá constar el nombre y/o número de DNI del/de la estudiante y el curso académico al que pertenece (2025/2026). No se admitirán aquellos que carezcan de validez académica o que no estén debidamente firmados o acreditados.
- d) Certificado bancario expedido por la entidad bancaria en el que conste el código IBAN (formado por 24 dígitos). En el caso de los alumnos menores de edad en el momento de presentar la solicitud, el titular deberá ser el padre, madre, tutor/a legal del alumno/a que haya formulado la solicitud. Si se tratase de alumnos mayores de edad el titular deberá ser el propio alumno.
- e) Declaración de la Renta 2025 o certificado emitido por la Agencia Tributaria de no estar obligado a realizarla de todos los miembros de la unidad familiar. Esta documentación podrá ser sustituida por autorización expresa del interesado y demás miembros de la Unidad Familiar para que el Ayuntamiento de La Nucía pueda recabar los datos tributarios relativos al nivel de Renta de la Agencia Tributaria (Anexo II).

Base 6ª. Importe de la subvención.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Subvención al transporte Universitario, FP, Bachillerato y Enseñanzas de Régimen Especial
Curso – 2025/2026*

El importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de la Nucía se abonará en función de los siguientes criterios:

a) Renta per cápita anual por cada miembro de la unidad familiar:

El importe por cumplimiento de las condiciones de este apartado es de 100,00€. Los criterios para la asignación de las subvenciones se regirán conforme a lo establecido por el Real Decreto 179/2026, de 11 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2026-2027, los umbrales de renta serán los siguientes:

Miembros unidad familiar	Umbral
1 miembro	Inferior a 12.534,00€
2 miembros	Inferior a 20.416,00€
3 miembros	Inferior a 26.811,00€
4 miembros	Inferior a 31.801,00€
5 miembros	Inferior a 36.089,00€
6 miembros	Inferior a 40.229,00€
7 miembros	Inferior a 44.143,00€
8 miembros	Inferior a 48.031,00€

A partir del octavo miembro se añadirán 3.856,00 euros por cada nuevo miembro computable.

El cálculo de la renta per cápita anual de cada uno de los miembros de la unidad familiar se regirá los datos contenidos en la declaración del IRPF de 2025 aplicando la siguiente fórmula:

Base Imponible General (casilla 435) + Base Imponible del Ahorro (casilla 460) - Cuota Resultante (casilla 595), dividido por los miembros de dicha unidad.

Si se superan los umbrales de renta establecidos no se tendrá derecho a este apartado.

b) Distancia del lugar de residencia al centro educativo:

Centro educativo	Importe
En la Nucía y Comarca	200,00€
Fuera de la Comarca pero dentro de la Provincia	300,00€
Fuera de la Provincia pero en territorio español	400,00€



El importe total de la subvención otorgada será el resultado de la suma de los apartados anteriores. El pago se realizará en el número de cuenta bancaria facilitado por la persona beneficiaria que deberá ser titular de la misma.

Base 7ª. Órganos competentes.

Son órganos competentes para la gestión de la subvención mencionada en las presentes bases el Departamento de Intervención para la iniciación e instrucción de los expedientes y la Junta de Gobierno Local para la resolución de los mismos.

Base 8ª. Procedimiento para la concesión.

El procedimiento de concesión de esta subvención es el de tramitación en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes fases:

1. Recibida la solicitud, ésta se remitirá al departamento correspondiente para su tramitación pudiendo éste, en todo momento, a tenor de los criterios establecidos en las presentes bases, pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la ayuda.
2. Las solicitudes, siempre y cuando se adecuen a las presentes bases y reúnan la documentación exigida, serán objeto de tramitación conforme a lo dispuesto en la siguiente base, otorgándose la cuantía correspondiente. En el supuesto que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, se requerirá para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Evaluadas las solicitudes, se emitirán los informes correspondientes y, a la vista de los mismos y previo informe de la existencia de crédito, se formulará por el concejal delegado propuesta de concesión que se elevará al órgano competente. Este, a la vista del expediente, dictará resolución provisional debidamente motivada, que deberá publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
4. Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, se dictará resolución definitiva resolviendo, en su caso, las alegaciones presentadas e indicando la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y aquellos a los que, en su caso y de manera expresa, se les desestiman sus solicitudes.



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Subvención al transporte Universitario, FP, Bachillerato y Enseñanzas de Régimen Especial
Curso – 2025/2026*

5. El plazo máximo para resolver, notificar y publicar la subvención concedida no podrá exceder de 3 meses. Transcurrido dicho plazo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud sin haber notificado resolución alguna por parte de la administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.
6. La resolución de la concesión pone fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos en las formas y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 9ª. Justificación.

En base a los datos obrantes en el propio Ayuntamiento y según la solicitud y documentación que el interesado haya presentado como causa de la concesión de la subvención, se justifica por sí solo el cumplimiento del objeto de la subvención. Por tanto, no será necesaria más justificación por parte de los beneficiarios.

Base 10ª. Crédito disponible y sujeción de las ayudas a disponibilidad presupuestaria.

Se ha previsto que la cuantía destinada a las ayudas asciende a 85.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 320-48103 SUBVENCIÓN TRANSPORTE EDUCACIÓN.

El número total de ayudas a conceder y su importe, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible en la partida, pudiendo denegar el Ayuntamiento solicitudes que, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos, no cuenten con crédito suficiente por haberse agotado ya la partida en cuestión.

Base 11ª. Orden de prelación de las solicitudes.

El crédito presupuestario total asignado a la presente convocatoria se distribuirá entre las solicitudes que cumplan los requisitos generales, de acuerdo con el siguiente orden de prelación estricto y excluyente:

- A. Grupo I - Enseñanzas Universitarias y Artísticas Superiores: alumnado matriculado en planes de estudio conducentes a títulos universitarios oficiales de Grado o Máster y en Enseñanzas Artísticas Superiores (Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas, Diseño, Conservación de Bienes Culturales, Artes Audiovisuales, del



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

*Subvención al transporte Universitario, FP, Bachillerato y Enseñanzas de Régimen Especial
Curso – 2025/2026*

Videojuego, de la Animación, y de la Cinematografía, Escritura Creativa y Artes Circenses) equivalentes a grado universitario.

- B. Grupo II - Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales Especiales: alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior, Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportiva.
- C. Grupo III - Bachillerato: alumnado matriculado en cualquiera de las modalidades de Bachillerato oficial.

La adjudicación de las ayudas comenzará obligatoriamente por las solicitudes clasificadas en el Grupo I tras lo cual se adjudicarán las ayudas a los grupos sucesivos.

Base 12ª. Régimen jurídico.

Las presentes ayudas económicas se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Específicamente, la actuación administrativa se orientará por los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los procedimientos regulados en las presentes bases se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la legislación local.



SOLICITUD DE AYUDA PARA TRANSPORTE UNIVERSITARIO, FP Y BACHILLER
SOL.LICITUD D'AJUDA PER A TRANSPORT UNIVERSITARI, FP I BATXILLER

BORRAR

DATOS DEL SOLICITANTE / DADES DEL SOL-LICITANT

Nombre / Nom: Apellidos / Cognoms: DNI:

DATOS DEL ALUMNO / DADES DEL ALUMNE

Nombre / Nom: Apellidos / Cognoms:

DNI: Domicilio / Domicili:

Población / Població: Tfno: Mail:

Curso académico / Curs acadèmic: Ciudad donde cursa estudios / Ciutat on cursa estudis:

DATOS DE LA SOLICITUD / DADES DE LA SOL-LICITUD

Tipo de estudios que cursa | Tipus d'estudis que cursa:

- 1** ☐ Grupo 1 | Grup 1 Enseñanzas Universitarias y Artísticas Superiores ☐ Grupo 2 | Grup 2 Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales Especiales ☐ Grupo 3 | Grup 3 Bachillerato

2 **Renta anual de la unidad familiar:** Nº de miembros:
Renda anual de la unitat familiar: Núm. de membres:

Distancia desde el lugar de residencia (igual o superior a 3 kms.) | Distància des del lloc de residència (igual o superior a 3 km.):

- 3** ☐ **DECLARO / DECLARE** No ser usuario de los servicios de transporte público que facilita la Generalitat Valenciana o el propio Ayuntamiento de La Nucia y acreditar una distancia igual o superior a 3 Km entre el domicilio de residencia y el centro educativo. No ser usuari dels serveis de transport públic que facilita la Generalitat Valenciana o el propi Ajuntament de La Nucia i acreditar una distància igual o superior a 3 Km entre el domicili de residència i el centre educatiu.
- ☐ La Nucia y comarca La Nucia i comarca ☐ Fuera de la comarca pero dentro de la Provincia Fora de la comarca però dins de la Província ☐ Fuera de la Provincia pero en territorio español Fora de la Província però en territori espanyol

DOCUMENTACIÓN NECESARIA (CONSULTAR BASES) / DOCUMENTACIÓ NECESSÀRIA (CONSULTAR BASES)

- ☐ 1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I) / Sol·licitud en model normalitzat (Annex I)
- ☐ 2. Fotocopia del DNI del interesado / Fotocòpia del DNI de l'interessat.
- ☐ 3. Certificado académico oficial de calificaciones final de curso 2025-2026 / Certificat acadèmic oficial de qualificacions final de curs 2025-2026
- ☐ 4. Certificado de titularidad bancaria / Certificat de titularitat bancària
- ☐ 5. Copia de la Declaración de la Renta 2025 de la unidad familiar o certificado negativo de Hacienda (en su caso) / Còpia de la Declaració de la Renda 2025 de la unitat familiar o certificat negatiu d'Hisenda (si és el cas).
- ☐ 6. En caso de no aportar la documentación del punto 5, autorizo al Ayuntamiento de La Nucia a recabar datos de la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta mediante firma del Anexo II. / En cas de no aportar la documentació del punt 5, autoritze l'Ajuntament de la Nucia a recaptar dades de l'Agència Tributària relatius al nivell de renda mitjançant signatura de l'Annex II.

En La Nucia, a de de

FIRMA / SIGNATURA



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

**AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA
PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL
DE RENTA (IRPF)**

La/s persona/s abajo firmante/s autorizan al **AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA** a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la **SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE UNIVERSITARIO (GRADO Y MÁSTER) Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, FORMACIÓN PROFESIONAL (GRADOS BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR) Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y BACHILLERATO** siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en artículo 95 de la Ley General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Tributaria del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2025.**

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE _____

NIF. _____

FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (Únicamente mayores de 18 años).

Parentesco con el solicitante	Nombre y Apellidos	NIF	Firma

La Nucía, a _____ de _____ de _____

Nota.- La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al **Ayuntamiento de La Nucía. Departamento de INTERVENCIÓN.**